

# A N U N C I O S O F I C I A L E S

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MO- NEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el  
día 23 de junio de 1945, de acuerdo  
con las disposiciones oficiales

|                        | COMPRA | VENTA  |
|------------------------|--------|--------|
| Francos .....          | 12,50  | 12,80  |
| Libras .....           | 44,00  | 45,00  |
| Dólares .....          | 10,95  | 11,22  |
| Liras .....            | —      | —      |
| Franco suizos .....    | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark .....       | —      | —      |
| Belgas .....           | —      | —      |
| Florines .....         | —      | —      |
| Escudos .....          | 43,50  | 44,60  |
| Pesos, moneda legal... | 2,60   | 2,66   |
| Coronas suecas .....   | 2,62   | 2,68   |
| Coronas noruegas ..... | —      | —      |
| Coronas danesas .....  | 221,35 | 226,90 |

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95.

Anuncio

Se precisa la adquisición de «diverso material de laboratorio», cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta el día 30 del actual, inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.076-O.

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95

Anuncio

Se precisa la adquisición de «cient mil envolturas de tela cauchutada», cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta el día 30 del actual, inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de junio de 1945.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.077-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seiscientos treinta y una viviendas, en Madrid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Joaquín Núñez Mera y don José María Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintiocho millones setecientos nueve mil novecientos cuarenta (28.709.940) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doscientas veintitrés mil quinientas cuarenta y nueve (223.549) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil noventa y nueve (447.099) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), y en la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4), en las horas hábiles de oficina hasta el día 16 del próximo mes de julio.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Insti-

tuto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4), a las doce horas del día 17 del próximo mes de julio.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cuarenta y ocho meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empujados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, y compuesta por el Secretario general de la misma, Asesor general, Jefe del Departamento de Viviendas y Secretario Técnico de la Jefatura Provincial; asimismo, un representante de la Asesoría Jurídica de la Delegación Nacional de Sindicatos, un Arquitecto, afecto a la Jefatura Nacional de la Obra antes dicha, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.078-0

# **DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

## **Obra Sindical del Hogar**

### *Anuncio de subasta-concurso*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuatrocientas dieciocho viviendas y veintisiete talleres artesanos en Madrid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda,

y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

### **I. Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Gámir.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecinueve millones trescientas diez mil cuatrocientas quince (19.310.415) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es el de ciento setenta y seis mil quinientas cincuenta y dos pesetas (176.552) con siete (7) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil ciento cuatro (353.104) pesetas con catorce (14) céntimos.

### **II. Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, y en la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, en las horas hábiles de oficina hasta el día 16 del próximo mes de julio.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, a las doce horas del día 17 del próximo mes de julio.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes

al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta meses, a partir del día de su comienzo.

### **III. Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (CNS), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y compuesta por el Secretario general de la misma, Asesor general, Jefe del Departamento de Viviendas y Secretario Técnico de la Jefatura Provincial; asimismo, un representante de la Asesoría Jurídica de la Delegación Nacional de Sindicatos, un Arquitecto afecto a la Jefatura Nacional de la Obra antes dicha y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no háy reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Pascual López Morénto.

Objeto de la industria: Fabricación mecánica de pan.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Pan, 1.460.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.724-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Productos «Coben», Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Fabricación de caramelo similar, sin azúcar.

Capital: 788.131,94 pesetas.

Producción: Caramelo similar, 50.000 kilogramos año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.723-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Angel Dávila Fuentes.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para estampar en metal y montaje de máquinas.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Tapones de chapa negra, 6.000.000 de piezas.

Tapones de hojalata, 2.000.000 de piezas.

Máquinas, 150; valor, 690.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.722-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Textil Industrial Madrileña, S. A.

Objeto de la industria: Industria textil para fabricación artículos de punto de algodón, hilo y lana.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Producción: Calcetines o medias: 60.000 kilogramos de algodón; 45.000 kilogramos de hilo; 30.000 kilogramos de lana. Total: 180.000 docenas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.721-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Enrique Gabás Vicente.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ebanistería.

Objeto de la ampliación: Instalar otra sierra de cinta.

Capital:

Antes ..... 33.000 ptas.

Después ..... 77.000 »

Producción:

Antes, madera elaborada, 20 m. c.

Después ..... 40 m. c.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.719-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Enrique Torreblanca Ortega.

Objeto de la industria: Taller de imprenta.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina plana de 46 por 64 cm.

Capital:

Antes ..... 75.000 ptas.

Después ..... 100.000 »

**Producción:**

Antes ..... 5.000 kg. de impresos.  
Después ..... 7.000 " "

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.720-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

*Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Maximiliano Rodríguez Caamaño.

Objeto de la industria: Manipulación de papel.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Sobres, 12.000.000 de unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.714-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Ampliación de industria**

*Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Servicios y Suministros para Automóviles, S. L.

Objeto de la industria: Talleres de reparación de automóviles y laboratorio de prueba de vehículos.

Objeto de la ampliación: Talleres para reparación de cámaras para neumáticos.

Capital:

Antes ..... 425.000 ptas.  
Después ..... 1.000.000 "

Producción:

Antes ..... 250.000 ptas.  
Después ..... 350.000 "

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.715-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Ampliación de industria**

*Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Natalio Girón Inchausti.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ebanistería.

Objeto de la ampliación: Completar el ciclo de maquinaria para aumentar la producción.

Capital:

Antes ..... 8.000 ptas.  
Después ..... 80.000 "

Producción:

Antes, 26 metros cúbicos de madera elaborada.

Después, 46 metros cúbicos de madera elaborada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.716-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

*Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Juan Middelman Medem.

Objeto de la industria: Fabricación de productos alimenticios.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción:

Sopas ..... 50.000 kg.  
Papillas ..... 50.000 "

Valor de la producción, 1.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.717-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Braulio de la Riva Edilla.

Objeto de la industria: Talleres de preparación e impresión de cartulinas para fotografías.

Objeto de la ampliación: Instalar otras máquinas para imprimir.

Producción:

Antes ..... 15.000 ptas.  
Después ..... 30.000 "

Capital:

Antes ..... 7.000 ptas.  
Después, superior a .... 50.000 "

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.718-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**

**Legalización instalación eléctrica**

Peticionario: Don Angel Galindo Núñez, de Alcantarilla.

Objeto de la instalación: Trasladar un grupo de elevación de agua en su industria espartera en beneficio de la salud pública del lugar en que lo tiene instalado, próximo al pueblo de Cabezo Verde, en donde tiene un alumbramiento de iguales características que aquel de donde se traslada.

Maquinaria: Línea de alta tensión a 20.000 voltios. Centro de transformación de 14 KVA. y grupo elevador de agua.

Todo adquirido en España.

Producción: Elevar el agua necesaria para el coccido del esparto y demás necesidades de la finca que se electrifica.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos en el plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 5 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
625-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

### Legalización instalación eléctrica

Peticionario: Don Juan López Ferrer, de Librilla (Murcia).

Maquinaria: Línea de transporte de energía eléctrica a 4.500 voltios, centros de transformación de corriente, uno para el transformador de 20 KVA., otro para el servicio del trillado, transformador 2 KVA, Casa Mútero, transformador de 20 KVA. para el pozo—transformador monofásico de 2 KVA., para el alumbrado de la casa principal, derivaciones en baja y grupo elevación de agua.

Toda adquirido en España.

Producción: Se trata sólo de la electrificación de su finca para conseguir un mayor rendimiento agrícola.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 5 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
626-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

### Nueva industria

Peticionario: Sociedad Regular Colectiva, J. Martínez Salas y Compañía.—Lorca (Murcia).

Objeto de la misma: Instalar una industria de fabricación de suelas de fibra para alpargatas.

Producción: Unas 120 docenas de alpargatas en jornada de ocho horas. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 2 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
627-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Ampliación de maquinaria

Peticionario: Don Pedro de la Torre y Torre.

Objeto de la petición: Sustituir

una prensa de 25 centímetros por una de 30 centímetros, en su fábrica de aceite de Villacarrillo.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 100.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 2.

Jaén, 13 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.  
621-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Ampliación de industria

Peticionario: Conde Bandrés, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalar, en su fábrica de harinas de Ubeda, un motor de gas-oil (puede consumir fuel-oil), de 60/66 H. P.

Producción: La correspondiente a la molienda de 10.000 kilogramos de trigo blando en veinticuatro horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 2.

Jaén, 13 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.  
622-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Peticionario: Ayuntamiento de Mancha Real.

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, a 6.600 voltios, trifásica, que, partiendo de la línea general de la Empresa S. A. D. E., en el lugar denominado «El Espinacar», término de Mancha Real, termina en la Sierra del Águila y El Barranco, donde se efectúan trabajos para la captación de aguas, y correspondiente subestación de transformación.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por el tendido de la línea presenten sus escritos de oposición en el plazo de diez días en las

oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 2.

Jaén, 1.º de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
624-O

## DISTRITO MINERO DE CORDOBA

### Jefatura de Minas

Don Luis Ornitia Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Patrio Higuera Cabezas, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia, una instancia; fecha 24 de febrero de 1944, solicitando se le concedan cuarenta y cinco pertenencias de la mina denominada «Magdalena», de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje denominado Cerro del Paraíso y Mermujuela, terrenos propiedad de don Antonio Sánchez Toril y otros vecinos de Villanueva de Córdoba, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, de 22 de marzo de 1944, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo viejo de mina, situado a unos 450 metros, aproximadamente, del Cortijo Cerro del Paraíso y desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 600 metros para fijar la primera estaca.

De primera a segunda, en dirección Este, se medirán 250 metros; de segunda a tercera, en dirección Sur, se medirán 900 metros; de tercera a cuarta, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de cuarta a quinta, en dirección Norte, se medirán 900 metros; de quinta a primera, en dirección Este, se medirán 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 45 pertenencias solicitadas.

Este registro minero se tramita como permiso de investigación, por no haberse acogido el solicitante a lo prescrito en el artículo 72 de la nueva Ley de Minas, de fecha 19 de julio de 1944, habiendo cumplimentado todo lo dispuesto en los apartados primero, segundo y tercero de la citada Ley de Minas, en su artículo 10.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la mencionada Ley, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo citado de la Ley, los que se crean con derecho a ello.

Córdoba, 22 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornitia.  
630-O

## AYUNTAMIENTO DE LUNA (ZARAGOZA)

### Anuncio de subasta y admisión de proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veinte viviendas protegidas, y servicios, según el proyecto redactado por don Lorenzo Monolús Ramírez, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber:

Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto total de contrata asciende a seiscientas treinta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con treinta céntimos (639.441,30 pesetas), debiendo quedar las obras terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de doce mil setecientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Luna. En Madrid, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, y en Zaragoza, en las oficinas de la Delegación Comarcal, General Franco, número 3, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediendo a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente

el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra está exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Los gastos de anuncios, los de subasta, escritura y contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Luna, 16 de junio de 1945.—El Alcalde (ilegible).

### Modelo de proposición

D. ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veinte viviendas protegidas en Luna, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será rechazada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.075-0.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de febrero de 1945, falleció en Arrazua (Vizcaya) el obrero Isidro Oleaga Basauri, de diecinueve años de edad, natural de Arrazua (Vizcaya), hijo de Juan y de Isabel, domiciliado en Arrazua (Vizcaya), calle Armocho, que trabajaba al servicio del patrono don José de Gandarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de febrero de 1945, falleció en Gandía (Valencia) el obrero Vicente Bellmunt Orti, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Albocácer, hijo de Jacinto y de Teresa, domiciliado en Gandía, calle de Pedro Leandro Calvo, número 11, que trabajaba al servicio de Explotación Ferrocarriles por el Estado, Ministerio de Obras Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

# **ANUNCIOS PARTICULARES**

## **BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

### **Sorteo de cédulas**

El día 2 de julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 y 4,50 por 100, serie C, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde primero de octubre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

2.747-P

## **SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS**

### **Madrid**

Según acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago, a partir del 30 de junio actual, en la Central del Banco Hispano Americano y en su Sucursal de Córdoba, de los siguientes cupones:

Acciones preferentes: cupón vencimiento 30 de junio de 1945, por pesetas 20,00.

Acciones ordinarias: cupón número 33, por pesetas 20,00.

Madrid, 20 de junio de 1945.—El Presidente, Juan Manuel Torroba.

2.750-P

## **M. ESPUÑES Y COMPAÑIA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de sus accionistas, que se verificará el próximo día 28 de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 47, con sujeción al siguiente

### **Orden del día**

Resolver, según previene el artículo 11 de los Estatutos, acerca de la Memoria, balance y cuentas cerradas,

correspondientes al ejercicio de primero de mayo de 1944 - 30 de abril de 1945.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos, para tener derecho a asistencia, deberá efectuarse hasta el día 27 de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 47.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Secretario general, Juan Manuel Torroba.

2.746-P

## **COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 13 del corriente, se pagará, a partir del día 2 de julio próximo un dividendo de 2,5 por 10 (dos y medio por ciento), primero a cuenta del ejercicio del año 1945, sobre las acciones serie A, números 1 al 90.000, y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B, con deducción del impuesto de Utilidades y timbre de negociación, en la forma acostumbrada, a los accionistas que como tales figuren en el Libro-Registro de la Compañía el día 22 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el día 3 del próximo mes de julio.

Madrid, 2 de junio de 1945.—El Secretario general, J. M. Comyn.

2.727-P

## **TALLERES DE FUENLABRADA, SOCIEDAD ANONIMA**

### **Mayor, 6, Madrid**

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo quinto de los Estatutos, se convoca la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, el día 2 del próximo mes de julio, a las once de la mañana.

2.728-P

## **COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del día 1 de julio próximo se pone al pago los intereses correspondientes al cupón número 75.

El pago de los referidos intereses, deducidos los impuestos de todas clases se efectuará: En Oviedo, por

los Bancos Español de Crédito, Herrero y Asturiano; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 18 de junio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle. 628-P.

## **S. A. C. A., SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES AGRICOLAS**

### **Sevilla**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 6 de julio próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y once y media, en segunda.

La reunión tendrá lugar en los locales de la fábrica, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria y balance cerrado en 31 de diciembre de 1944.

2.º Aprobación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Renovación de dos Consejeros.

Para asistir a la citada reunión se recuerda lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Sevilla, 14 de junio de 1945.—El Secretario, Pedro Ruiz Berdejo.

2.725-P

## **PATENTES TALGO, S. A.**

### **Anuncio de convocatoria**

Se convoca para el sábado día 30, a las once de la mañana, en Montalbán, 14, a Junta general, para ampliar el capital de esta Sociedad y modificar los artículos 5, 6, 9, 23 y 24.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Presidente, J. L. de Oriol.

2.730-P

## **COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA**

### **Aviso**

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Antonio García Llacer, de Alcoy, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera pendiente alguna reclamación la exponga durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 66.

629-P

# COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGURO

## BALANCE

|                                                                                                                             | Pesetas    | Pesetas      | Pesetas       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|---------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                                                                               |            |              |               |
| Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito .....                                      |            |              | 3.900.000,—   |
| Efectivo en Caja .....                                                                                                      |            |              | 8.602,04      |
| Disponible en Bancos .....                                                                                                  |            |              | 155.034,65    |
| Recibos al cobro .....                                                                                                      |            |              | 78.650,35     |
| <b>Valores mobiliarios:</b>                                                                                                 |            |              |               |
| Fondos públicos del Estado español .....                                                                                    |            |              |               |
| Acciones bancarias .....                                                                                                    |            | 2.321.530,75 |               |
|                                                                                                                             |            | 249.925,—    |               |
| <b>Mobiliario y material .....</b>                                                                                          |            |              | 2.571.455,75  |
| <b>Cuentas corrientes .....</b>                                                                                             |            |              | 45.189,04     |
|                                                                                                                             |            |              | 266.436,15    |
| <b>Participación del Estado:</b>                                                                                            |            |              |               |
| Saldo en efectivo .....                                                                                                     |            | 1.124.314,95 |               |
| Por reservas a su cargo para riesgos en curso:                                                                              |            |              |               |
| Seguro de Crédito .....                                                                                                     | 129.547,78 |              |               |
| Seguro de Caución .....                                                                                                     | 75.535,75  |              |               |
|                                                                                                                             |            | 205.083,53   |               |
| Por reservas a su cargo para siniestros pendientes:                                                                         |            |              |               |
| Seguro de Crédito .....                                                                                                     | 117.056,13 |              |               |
| Seguro de Caución .....                                                                                                     | 140.176,08 |              |               |
|                                                                                                                             |            | 257.232,21   |               |
| <b>Compañías reaseguradoras y reaseguradas:</b>                                                                             |            |              | 1.386.630,69  |
| Saldo en efectivo .....                                                                                                     |            |              |               |
| Por reservas a su cargo para riesgos en curso:                                                                              |            | 125.658,55   |               |
| Seguro de Crédito .....                                                                                                     | 43.200,45  |              |               |
| Seguro de Caución .....                                                                                                     | 22.736,05  |              |               |
|                                                                                                                             |            | 65.936,50    |               |
| Por reservas a su cargo para siniestros pendientes:                                                                         |            |              |               |
| Seguro de Crédito .....                                                                                                     | 59.113,35  |              |               |
| Seguro de Caución .....                                                                                                     | 41.351,94  |              |               |
|                                                                                                                             |            | 100.465,29   |               |
| Saldo a nuestro favor en cuenta de Depósitos de Reservas en poder de las Compañías para reaseguro de Trans-<br>portes ..... |            | 127.590,74   |               |
|                                                                                                                             |            |              | 419.651,08    |
| <b>NOMINALES</b>                                                                                                            |            |              |               |
| Valores en custodia .....                                                                                                   |            |              | 1.977.500,—   |
| Depósito de garantía .....                                                                                                  |            |              | 450.000,—     |
| Garantía de Consejeros .....                                                                                                |            |              | 200.000,—     |
| <b>TOTAL .....</b>                                                                                                          |            |              | 11.659.149,75 |

Aprobado en Junta general ordinaria de Accionistas celebrada en 30 de mayo del corriente año.

V.º B.º

El Presidente del Consejo de Administración,  
**M. Tomás de Allende y Allende.**

**E CREDITO Y CAUCION (S. A.)**

Ejercicio 1944

|                                                                    | Pesetas    | Pesetas    | Pesetas       |
|--------------------------------------------------------------------|------------|------------|---------------|
| <b>PASIVO</b>                                                      |            |            |               |
| Capital social suscrito .....                                      |            |            | 6.000.000,—   |
| <b>RESERVAS</b>                                                    |            |            |               |
| a) Para riesgos en curso:                                          |            |            |               |
| Seguro de Crédito .....                                            | 259.095,36 |            |               |
| Seguro de Caución .....                                            | 151.071,59 | 410.167,06 |               |
| b) Para siniestros pendientes:                                     |            |            |               |
| Seguro de Crédito .....                                            | 234.112,26 |            |               |
| Seguro de Caución .....                                            | 280.352,16 | 514.464,42 |               |
| c) Para reaseguro de transportes .....                             |            | 127.590,74 |               |
| d) Para fluctuación de valores .....                               |            | 473.671,53 |               |
| Fondo legal para fluctuación de valores .....                      |            |            | 1.525.893,75  |
| Depósito-caución de primas:                                        |            |            | 4.757,50      |
| Constituido por los señores Asegurados .....                       |            |            | 331.768,73    |
| Participación del Estado:                                          |            |            |               |
| Saldo a su favor en cuenta de Depósito de Reservas a su cargo:     |            |            |               |
| Para riesgos en curso .....                                        |            | 205.083,53 |               |
| Para siniestros pendientes .....                                   |            | 257.232,21 |               |
|                                                                    |            |            | 462.315,74    |
| Compañías reaseguradoras y reaseguradas:                           |            |            |               |
| Saldo a su favor en cuenta de Depósito de Reservas a su cargo:     |            |            |               |
| Para riesgos en curso .....                                        |            | 65.936,50  |               |
| Para siniestros pendientes .....                                   |            | 100.465,29 |               |
|                                                                    |            |            | 166.401,79    |
| Compañías reaseguradoras y reaseguradas.—Reaseguro de transportes: |            |            |               |
| Saldo a su favor en efectivo .....                                 |            |            | 512.144,82    |
| Saldo traspasado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias:             |            |            |               |
| Pérdidas de Ejercicios anteriores .....                            |            | 186.330,44 |               |
| Beneficio Ejercicio 1944 .....                                     |            | 214.697,84 |               |
|                                                                    |            |            | 28.367,40     |
| <b>NOMINALES</b>                                                   |            |            |               |
| Valores propios depositados .....                                  |            |            | 2.427.500,—   |
| Consejeros por depósitos necesarios .....                          |            |            | 200.000,—     |
| <b>TOTAL</b> .....                                                 |            |            | 11.659.149,75 |

El Director-Gerente,

E. de Duo e Izaurieta.

El Contador,

A. de Manzarbeitia Loitu.

# COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

## CUENTA DE PERDIDAS

| DEBE                                           | Pesetas.     | Pesetas      | Pesetas      |
|------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Saldo del Ejercicio 1943 .....                 |              |              | 186.330,44   |
| RAMO DE CREDITO Y CAUCION                      |              |              |              |
| Primas netas cedidas:                          |              |              |              |
| a) Estado español .....                        | 615.312,11   |              |              |
| b) Reaseguradores .....                        | 197.829,29   |              |              |
| Gastos Generales de Administración .....       |              | 813.141,40   |              |
| Comisiones de adquisición .....                |              | 730.771,56   |              |
| Contribuciones e impuestos .....               |              | 196.271,22   |              |
|                                                |              | 89.033,57    |              |
| Siniestros:                                    |              |              |              |
| Importe total .....                            | 438.416,01   |              |              |
| a) A cargo del Estado español .....            | 219.208,01   |              |              |
| b) A cargo de los Reaseguradores .....         | 73.574,35    |              |              |
|                                                | 292.782,36   |              |              |
| RESERVAS EJERCICIO 1944                        |              | 145.633,65   |              |
| Para riesgos en curso .....                    | 410.167,06   |              |              |
| A cargo del Estado español:                    |              |              |              |
| Seguro de Crédito .....                        | 129.547,78   |              |              |
| Seguro de Caución .....                        | 75.535,73    |              |              |
| A cargo de los Reaseguradores:                 |              |              |              |
| Seguro de Crédito .....                        | 43.200,45    |              |              |
| Seguro de Caución .....                        | 22.736,05    |              |              |
|                                                | 271.020,03   |              |              |
|                                                |              | 139.147,03   |              |
| Para siniestros pendientes .....               | 514.464,42   |              |              |
| A cargo del Estado español:                    |              |              |              |
| Seguro de Crédito .....                        | 117.056,13   |              |              |
| Seguro de Caución .....                        | 140.176,08   |              |              |
| A cargo de los Reaseguradores:                 |              |              |              |
| Seguro de Crédito .....                        | 59.113,35    |              |              |
| Seguro de Caución .....                        | 41.351,94    |              |              |
|                                                | 357.697,50   |              |              |
|                                                |              | 156.766,32   |              |
| RAMO DE TRANSPORTES                            |              |              | 2.270.765,35 |
| Primas netas cedidas .....                     |              | 2.168.298,34 |              |
| Gastos de administración .....                 |              | 32.450,60    |              |
| Comisiones sobre primas de reaseguro aceptado: |              |              |              |
| Importe total .....                            | 394.941,80   |              |              |
| A cargo de los Reaseguradores .....            | 330.332,36   |              |              |
|                                                |              | 64.609,44    |              |
| Siniestros:                                    |              |              |              |
| Importe total .....                            | 467.365,76   |              |              |
| A cargo de los Reaseguradores .....            | 406.844,44   |              |              |
|                                                |              | 60.521,32    |              |
| RESERVAS EJERCICIO 1944                        |              |              |              |
| Importe total .....                            | 1.278.108,93 |              |              |
| A cargo de los Reaseguradores .....            | 1.150.518,19 |              |              |
|                                                |              | 127.590,74   |              |
|                                                |              |              | 2.453.470,44 |
| INVERSIONES EXTRA-INDUSTRIALES                 |              |              |              |
| Amortización mobiliario .....                  |              |              | 4.910.566,23 |
| Saldo traspasado al Balance:                   |              |              | 13.968,73    |
| Beneficio extra-industrial .....               |              | 112.248,70   |              |
| Pérdida industrial .....                       |              | 83.881,30    |              |
|                                                |              |              | 28.367,40    |
| TOTAL .....                                    |              |              | 4.952.902,36 |

Aprobada en la Junta general de Accionistas celebrada el día 30 de mayo del corriente año.

V.º B.º:

El Presidente del Consejo de Administración,

M. Tomás de Allende y Allende.

**E CREDITO Y CAUCION (S. A.)**

ANANCIAS. — Ejercicio 1944

| <b>H A B E R</b>                                         |            | Pesetas    | Pesetas      | Pesetas      |
|----------------------------------------------------------|------------|------------|--------------|--------------|
| RAMO DE CREDITO Y CAUCION                                |            |            |              |              |
| <b>Primas de seguros:</b>                                |            |            |              |              |
| a) Seguro de Crédito .....                               |            | 777.364,40 |              |              |
| b) Seguro de Caución .....                               |            | 453.259,83 |              |              |
| <b>Derechos de registro, pólizas y suplementos .....</b> |            |            | 1.230.624,23 |              |
| <b>Clasificación y control de riesgos .....</b>          |            |            | 80.521,90    |              |
| <b>Comisiones por primas cedidas .....</b>               |            |            | 49.388,01    |              |
| <b>Participación en reaseguro .....</b>                  |            |            | 535.463,28   |              |
|                                                          |            |            | 4.455,91     |              |
| <b>RESERVAS EJERCICIO 1943</b>                           |            |            |              |              |
| <b>Para riesgos en curso .....</b>                       |            | 280.955,46 |              |              |
| A cargo del Estado español:                              |            |            |              |              |
| Seguro de Crédito .....                                  | 88.883,22  |            |              |              |
| Seguro de Caución .....                                  | 51.594,52  |            |              |              |
| A cargo de los Reaseguradores:                           |            |            |              |              |
| Seguro de Crédito .....                                  | 33.485,87  |            |              |              |
| Seguro de Caución .....                                  | 12.851,27  | 186.814,88 |              |              |
| <b>Para siniestros pendientes .....</b>                  |            | 333.641,85 | 99.140,58    |              |
| A cargo del Estado español:                              |            |            |              |              |
| Seguro de Crédito .....                                  | 158.151,80 |            |              |              |
| Seguro de Caución .....                                  | 8.669,03   |            |              |              |
| A cargo de los Reaseguradores:                           |            |            |              |              |
| Seguro de Crédito .....                                  | 79.866,71  |            |              |              |
| Seguro de Caución .....                                  | 2.557,36   | 249.244,99 | 84.396,86    |              |
| <b>RAMO DE TRANSPORTES</b>                               |            |            |              |              |
| <b>Primas de reaseguro aceptado .....</b>                |            |            | 2.544.997,31 |              |
| <b>Comisiones por primas cedidas .....</b>               |            |            | 35.052,09    |              |
| <b>Participación en reaseguro .....</b>                  |            |            | 45.263,61    |              |
| <b>RESERVAS EJERCICIO 1943</b>                           |            |            |              |              |
| Importe total .....                                      |            | 822.816,09 |              |              |
| A cargo de los Reaseguradores .....                      |            | 700.344,94 | 122.471,15   | 2.747.694,16 |
| <b>INVERSIONES EXTRA-INDUSTRIALES</b>                    |            |            |              | 4.826.684,93 |
| <b>Intereses varios .....</b>                            |            |            |              | 126.217,43   |
| <b>TOTAL .....</b>                                       |            |            |              | 4.952.902,36 |

El Director-Gerente,

E. de Duo e Izaurieta.

El Contador,

A. de Manzanbeitia Loiti.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### LIBRE DISPOSICION DE BIENES

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

##### Castellón de la Plana

Habiéndose decretado en virtud de aplicación del artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942 la exención de responsabilidad política de los encartados que al final se relacionan, se ha acordado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto en bienes de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Castellón, 19 de febrero de 1945. — El Secretario accidental (ilegible). — V.º B.º, el Presidente, Ignacio Ramis.

##### Relación que se cita

José Monserrat Barreda, vecino de Benaficós.

Joaquín Colom Prast, de Benasal.  
Antonio Colom Bort, ídem.  
Florencio Artola Colom, ídem.  
Juan Salvador Colom, ídem.  
Juan Colom Bort, ídem.  
Cayetano Estañ García, ídem.  
Juan Fabregat Sales, ídem.  
Guillermo Barreda Falcó, ídem.  
Fernando Beltrán Fabregat, ídem.  
León Roca Sales, de Cati.  
Ramón Villarroya Sanguesa, ídem.  
Pedro Gil Pitarch, de Culla.  
Pablo Sanz Blanch, de Sierra Engarcerán.

Vicente Matéu Trilles, ídem.  
Remigio Ferrando Agut, ídem.  
Gaspar Matzá Guía, ídem.  
José Sabater Matéu, ídem.  
Aniceto Bellés Celades, ídem.  
José Matéu Beltrán, ídem.  
José Castell Moliner, ídem.  
Vicente Albalat Teña, ídem.  
Benjamín Pitarch Badal, ídem.  
Bautista Mas Agut, ídem.  
José María Beltrán Matéu, ídem.  
Manuel Monfort Verdoll, ídem.  
José Pitarch Pitarch, ídem.  
Germán Adell Matéu, ídem.  
José Bellmunt Villalonga, ídem.  
Agustín Edo Fabregat, ídem.  
Alvaro Bellés Albado, ídem.  
Alfonso Centelles Roda, de Tirig.

Marcelino Segarra Roda, de Tirig.  
Francisco Roda Folch, ídem.  
Rosa Gonzalbo Segarra, ídem.  
Jaime Albalat Segarra, ídem.  
Francisca Adell Roca, ídem.  
Francisco Fabuel del Toro, de Castellón.

Amador Membrado Escólin, ídem.  
León Aguilar Querol, ídem.  
Juan Nabot Aparici, ídem.  
Emilio Gallén Nebot, ídem.  
Juan Tugal Bartoll, ídem.  
Juan José Moliner Monfort, ídem.  
Luis Molina Mesado, ídem.  
José Amat Serrano, ídem.  
Francisco Monserrat Ale, ídem.  
Pascual Arnal Alonso, ídem.  
Perfecto Matéu Trilles, ídem.  
Bautista Domínguez Simó, de Almazora.

Vicente Gali Artero, ídem.  
Joaquín Esteve Gómez, Borriol.  
José Ibáñez Casanova, de Benlloch.  
Vicente Dolz Sancho, ídem.  
José Gauchia Boira, de Cábanes.  
Francisco Barreda Badenes, de Oropesa.

Vicenta Ferreres Fores, de Torrelana.

Francisca Bravo Gil, ídem.  
José Casanova Persiva, ídem.  
Miguel Mallasen Conde, de Villafamés.

Ramón Vicente Beltrán, ídem.  
Herminio Olivier Clement, ídem.  
Francisco Alejandro Fornals, ídem.  
Federico Prades Fabregat, ídem.  
José Blasco Trilles, ídem.  
Pascual Martí Ribelles, de Villarreal.  
Manuel Ramos Albella, ídem.  
Dolores Centelles Usó, ídem.  
Antonio Nebot Miralles, de Alcora.  
Manuel Puig Bayo, de Ayodad.  
Agustín Ginés Pascual, ídem.  
Manuel Miravet García, de Costur.  
Manuel Miralles Gozalbo, de Lucena del Cid.

Divina Tena Edo, de Vistabella.  
Francisco Gasulla Adell, de Morella.  
Valeriano Carceller Baguena, ídem.  
José Martí Querol, ídem.  
José Sales Monfort, ídem.  
Juan José Querol Querol, ídem.  
Antonio Claret Pera, ídem.  
Antonio Gasulla Barberá, ídem.  
Tomás Sebastián Beltrán, ídem.  
Manuel Mestre Beltrán, de Ares del Maestre.

Vicente Roca Segarra, ídem.  
Evaristo Salvador Sebastián, ídem.  
Alvaro Puig Centelles, ídem.  
Pedro Freixas Tarre, ídem.  
Ramón Bayor Salvador, ídem.  
Antonio Roca García, ídem.  
Víctor Centellas Jarque, de Sinto-rres.

Ramón Ripollés Amela, ídem.  
José Ripollés Eixach, ídem.  
Manuel Adell Adell, de Chiva de Morella.  
Manuel Ferreres Fornal, de Forcall.

Vicente García Prats, de Forcall.  
Manuel García Borrás, ídem.  
Miguel Piquer Soler, ídem.  
Agustín Dolz Eixarch, ídem.  
María Urquiza Mampel, ídem.  
Manuel Querol Uldemolins, de Fredes.

Juan Gabriel Carceller Segura, de Portell de Morella.

Manuel Gasulla Moles, ídem.  
Benjamín Solsona Marín, ídem.  
Felipe Fenollosa Raribla, ídem.  
Isidro Ripollés Camaño, ídem.  
Ramón Gil Puig, de Villafranca del Cid.

José Marín Vicente, ídem.  
Aureliano García Falcó, ídem.  
Julian Marqués Fabregat, ídem.  
Elisio García Monfort, ídem.  
Enrique Monfort Tena, ídem.  
Francisco Tena Segarra, ídem.  
Catalina Monfort Marín, ídem.  
Pablo García García, ídem.  
Gil Prades Prades, ídem.  
Rogelio Fontanet Gil, ídem.  
Amadeo Monfort García, ídem.  
Francisco Colomer Lázaro, ídem.  
Joaquín Beser Benages, de Zorita.

Vicente Martín Andrés, de Artana.

Francisco Górriz Lozano, de Almenara.

Vicente Franch Broch, de ídem.  
Fermín Ventura Grifo, de Bechi.  
Hermenegildo Ventura Ferrando, de Santa Bárbara (Burriana).  
Teresa Usó Buchardo, de Burriana.

Evaristo Sancho Girona, ídem.  
Victor Vicente Solsona, ídem.  
Pascual Rufino Usó, ídem.  
Juan Mingarro Llopis, ídem.  
Pascual Llop Plá, ídem.  
Hilario Pi Felip, ídem.  
Bautista Gozalbo Guillén, de Chilches.

Carmen Felíu Aguilera, de Onda.  
José Raigada Sansano, de ídem.  
Joaquín Castelló Gallen, de ídem.  
Vicente Gorrís Varea, de ídem.  
Antonia Martín Alvaro, de ídem.  
Abelardo Esteve Buillas, de Vall de Uxó.

Manuel Segarra Talamantes, de ídem.

Vicente Carratalá Vicent, de Villavieja.

Agustín Gulléda Coneja, de San Mateo.

Vicente Cucala Artiga, de ídem.  
Joaquín Ferrer Moliner, de ídem.  
Joaquín Monfort Vela, de ídem.  
Joaquín Roda Bort, de ídem.  
Dolores Cucala Ibart, de ídem.  
Antonio Ferreres García, de ídem.  
Hermógenes Mora Simó, ídem.  
Pilar Ferreres Boix, ídem.  
Manuel Vela Herrera, de Alcalá de Chivert.

José Ferreres Polo, de Alcalá de Chivert.  
 Andrés Herrera Palmer, ídem.  
 Vicente Bruño Sospedra, ídem.  
 Vicente Roda Bayarri, ídem.  
 Vicente Bort Prunónosa, ídem.  
 Rafael Traver Marín, ídem.  
 Vicente Puig Sorli, ídem.  
 Joaquín Roda Bayarri, ídem.  
 Vicente Cherta Roca, ídem.  
 Miguel Vives Cifre, de Canet lo Roig.  
 Vicente Viola Jovani, ídem.  
 Joaquín Prunónosa Gasulla, ídem.  
 Joaquín Beregué Cortés, ídem.  
 Juan José Cifre Marzá, ídem.  
 Basilio Castell Roig, de Cervera del Maestre.  
 Antonio Querol Viñes, ídem.  
 Vicente Castell Roca, ídem.  
 Federico Gausach Marcos, de La Jana.  
 José Valles Moliner, ídem.  
 José Beltrán Ribe, ídem.  
 Francisco Sanz Esteller, ídem.  
 Francisco Cifre Salvo, de Salsadella.  
 Joaquín Benes Pauls, ídem.  
 Juan Bautista Mampel Solá, de Traiguera.  
 Ramón Benedito Muñoz, de Segorbe.  
 Ambrosio Lengua Esteve, de Ahin.  
 Manuel Máñez Vivas, de Geldo.  
 Joaquina Llopis Vallés, de Vinaroz.  
 Carmen Martorell Sánchez, ídem.  
 Carmen Bombau Taus, ídem.  
 Soledad Esteller Castell, ídem.  
 Rosalia Caballer Arnáu, ídem.  
 Agustina Forner Bel, ídem.  
 Sebastiana Rabasa Arnáu, ídem.  
 Alejandro Gombau Conesa, ídem.  
 Manuel Albiol Balacart, ídem.  
 José Damián Adell Bonfill, ídem.  
 Francisco Blandrich Burriel, ídem.  
 Valeriano Caballer Rosa, ídem.  
 Francisco Forner Forcha, ídem.  
 Francisco Torres Caballer, ídem.  
 Angel Ríos Domenech, ídem.  
 Joaquín Ibáñez Canellas, de Benicarló.  
 Constantino Muñoz Benet, ídem.  
 José Taus Molinos, de Calig.  
 Daniel Borrás Monroig, ídem.  
 Bautista Sanz Cruixelles, ídem.  
 Vicente Anglés Sanz, ídem.  
 Jaime Guzmán Albiol, de Peñíscola.  
 Jaime Sanz Bayarri, ídem.  
 Antonio Cambriell Expósito, ídem.  
 Francisco Martínez Oms, ídem.  
 Juan Cervera Fenollosa, de Rosell.  
 Vicente Querol Vicente, ídem.  
 Juan Puig Millán, ídem.  
 Juan Niñerola Pla, ídem.  
 Bautista Querol Zaragoza, ídem.  
 José Bruno Bou, de Santa Magdalena de Pulpis.  
 Bautista Palomo Cheto, ídem.  
 Vicente Agramunt Esteller, de San Jorge.

Vicente Pavía Bautista, de San Jorge.  
 José Igual Cifre, ídem.  
 Silverio Velarte Esteban, de Caudiel.  
 José Jaque Romero, ídem.  
 Federico Carabella Castells, ídem.  
 Ernesto Avila Ibáñez, de Pina de Montalgrao.  
 Ramón Pérez Calvo, de Puebla de Arenoso.  
 1.764

Habiéndose decretado, en virtud de aplicación del artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, el sobreseimiento, y en otro la exención de responsabilidad, de los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se expresan, han recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto en bienes de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Castellón, 12 de marzo de 1945.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

#### Por exención responsabilidad

Manuel Agustí Claramonte, vecino de Almazora.

#### Por sobreseimiento

Nicolás Fernández Oliva Pinto, vecino de Castellón.

José Vicent Casimiro, ídem.  
 Miguel Ibáñez Alicart, ídem.  
 Javier Mut Nebot, ídem.  
 Enrique Monzonis Ferrán, ídem.  
 Norberto Ferrer Tomás, ídem.  
 Vicente Porcar Vilar, ídem.  
 Salvador Rius Pérez, ídem.  
 Francisco Pitarch Arrufat, ídem.  
 José Ros Serrador, ídem.  
 Dolores Ora Montó, ídem.  
 Zoilo Marzal Pérez, ídem.  
 Carlos Jaime Calvo, ídem.  
 Roberto Robles Uriarte, ídem.  
 Juan Badía Brotóns, de Burriana.  
 Hilario Martín Cubells, ídem.  
 Vicente Taura Monzonis, ídem.  
 Blas Saera Enrique, ídem.  
 Vicente Aymerich Melchor, ídem.  
 Tomás Salvador Prats, de Vistabella.

Luis Sospedra Galarza, de Alcalá de Chivert.

Joaquín Vinuesa Sorli, ídem.  
 Eugenio Muñoz Año, ídem.  
 Vicente Salvador Adell, ídem.  
 Enrique Esteve Esmelalda, de Almazora.  
 José Valero Varón, ídem.  
 María Claramonte Martínez, ídem.  
 Tomás Sansano Peris, de Onda.

Adela Guinot Corella, de Onda.  
 Vicente Martí Alvaro, ídem.  
 Joaquín Morro Ortells, ídem.  
 Primitivo Granell Gallén, de Luchente.

Felipe Baser Segura, de Morella.  
 Joaquín Miralles Subirats, de Benicarló.

Bautista Esteller Soriano, ídem.  
 Blas Lengua Badenes, de Villavieja.  
 Sebastián Ballester Carratalá, ídem.  
 Juan Carratalá Recatalá, ídem.  
 Manuel Valles Barrachina, de Vall d'Alba.

José Miravet Adán, de Argelita.  
 Vicente Peris Ballester, de Ayodad.  
 Alberto Ribes Bernat, de Figueroles.  
 Agustín Bernat Chiva, ídem.

José Escrig Alentado, ídem.

José María Porcar Porcar, ídem.

Juan Pérez Ribes, de Useras.

Francisco Cente Hes Caudevila, ídem.

Roque Donate Herrandis, de Artana.

Vicente Belsa Tolos, de Traiguera.

José Miravet Lluesma, de Alcora.

Joaquín Aparici Tomás, ídem.

José Bachero Arzo, ídem.

José Lecha Barceló, de Toga.

Francisco Adelantado Bagán, ídem.

Basilio Puerto Monferrer, ídem.

Ramón Peris Guíu, de Torrebablanca.

Bartolomé Ribas Pla, de La Jana.

Juan Climent Verjact, de Traiguera.

José Casañ Tomás, de Benicasim.

Antonio Roca Peña, ídem.

Elias García Delgado, de Villarreal.

Ramón Guíllamón Guíllamón, de Villahermosa.

Eugenio Bolumar Martín, de Altura.

Avelino Saura Nebot, de Bechl.

Manuel Ballester Franch, de Nules.

Miguel Monleón Bou, de Banafer.

2.394

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente, a instancia de doña María Ascensión Antón Olmedo, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña María Rosario Antón Olmedo, de sesenta y un años de edad, soltera, hija de Jacinto y de Primitiva, natural de Vertavillo (Palencia), que falleció en esta capital el día seis de febrero del corriente año; sin haber otorgado disposición testamentaria ni dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase, y por providencia del día de hoy se ha acordado hacer público su muerte sin testar, así como que la que reclama su herencia es su referida

hermana de doble vínculo doña Mariana de la Ascensión Antón Olmedo, y por el presente se llama también a las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquélla a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en los periódicos oficiales, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.726—A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia número 11 se ha promovido, por don Ricardo Martín Campo, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Agustín Ramón Martín Campo, nacido en Antiguiedad (Palencia) el 31 de agosto de 1907, hijo legítimo de Ricardo y de Máxima, soltero, el cual se encontraba el 18 de julio de 1936 en Los Alcázares (Murcia) y del que dejaron de tenerse noticias en los primeros meses de 1938.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1945.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.729—A. J.

1.ª 23-VI-945

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos al con arreglo a los artículos co. a disposición de dicho Juez o Tribunal, responsables de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Juzgados Militares

8.296

RUBIO DEL OLMO, Rafael; hijo de Mariano y Florentina, natural de Malagón (Ciudad Real), soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,755, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba ancha, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado en Malagón (Ciudad Real); procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días

ante el Teniente de Artillería don José Segundo. Segundo, en la Academia de Artillería (Segovia).

8.748.

8.297

PALOMEQUE ARELLANO, Tomás, Teniente Provisional de Infantería, natural de Madrid, de cuarenta años, hijo de Fernando y de Felisa, cuyo último domicilio conocido en esta plaza de Málaga ha sido en calle Granada, 98, 1.ª; procesado en causas números 964, 1.693 y 173; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar número 1, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.827.

8.298

MARTINEZ GARCIA, Antonio; hijo de José y Santa, natural de Cullar de Baza (Granada), de veinticinco años, soltero, chófer; procesado en causa 123.847, por el delito de desobediencia y maltrato de obra a superior; comparecerá en el término de quince días ante don Florencio Martín Gajate, Teniente Juez Instructor del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército, sito en la Ronda de Conde Duque, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.299

RUIZ ROMERO, Antonio; del reemplazo de 1943, cupo de La Campana (Sevilla), con residencia en Madrid; ecartado en el expediente judicial núm. 111-45, por falta de incorporación a este Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la presente ante don José Peimio Galiano, Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, de guarnición en Tarifa (Cádiz).

8.402

8.300

PARRILLA RODRIGUEZ, Miguel; hijo de Cecilio y de Ana, natural de Adra, provincia de Almería, y vecino del pueblo de su naturaleza, de veintisiete años de edad, perteneciente al reemplazo de 1939, domiciliado últimamente en Orán (Marruecos Francés); comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 15, en el Juzgado que ocupa dicho Regimiento en la plaza de Ronda (Málaga), don Gonzalo Cantón Moreno.

8.500

8.301

VILLA DELGADO, Manuel; hijo de Francisco y de Antonia, natural y vecino de Casablanca (Marruecos), soltero, empleado, de veintidós años de edad, su estatura 1,885 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba poblada, frente ancha, domiciliado últimamente en Casablanca; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 15, sito en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo en Ronda (Málaga).

8.501

8.302

BORRAS FERRER, Pedro; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Tortosa (Tarragona), soltero, aprendiz de mecánico, de veinte años de edad, estatura 1,750 milímetros, traje gris (uniforme de Aviación), pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz alargada, barba poca, boca más bien grande, color moreno acentuado, domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de ocho días ante don Francisco Cordeón Pardo, Juez Instructor del Juzgado Eventual del Aeródromo de Reus.

8.502

8.303

ORBIZ URANGA, Prudencio; hijo de Martín y de Francisca, natural de Villabona (Guipúzcoa), casado, profesión soldado de primera especialista de Aviación, de treinta y tres años de edad, estatura 1,650 metros, desertor de la Unidad donde prestaba sus servicios; comparecerá en el Juzgado Permanente núm. 1 de la Región Aérea Central, sito en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 24, en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente requisitoria.

8.555

8.304

PARRA ARCAS, Manuel; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Málaga, soltero, conductor, de veintidós años de edad, de 1,620 metros de estatura, siendo sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca (dem. color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Tetuán (Marruecos); procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante don Juan Fernández Ganivet, Juez Ins-

tractor del Regimiento de Artillería número 19 (provisional), de guarnición en Mollerusa (Lérida).

8.618

8.305

MARTINEZ LLORENTE, Andrés; hijo de Santos y de Andrea, soltero, mecánico, de veintidós años de edad, natural de Barcelona y vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Muntaner, núm. 156; encartado en expediente por falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, ante don Tomás Fernández Rochera, Juez Instructor del Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional), con residencia en Balaguer (Lérida).

8.630

8.306

QUINONES AREVALO, Eusebio; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, soltero, zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1,64 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba cerrada, boca grande, frente chica, aire marcial, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; encartado por la supuesta falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 15, don Gonzalo Cantón Moreno, residente en esta plaza, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo, en Ronda (Málaga).

8.727

8.307

ARGENTE RUIZ, Salvador; hijo de Salvador y de Carmen, de veintiséis años de edad, soltero, vidriero y de ignorado domicilio; al que se le sigue el expediente judicial número 9.139, por falta de incorporación; comparecerá ante don Teodoro Corman Banzo, Comandante de Ingenieros con destino en este Regimiento de Fortificación 3, en Figueras, al cual pertenece el encartado, en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente.

8.745

8.308

PUIG VILARO, Ramón; hijo de Joaquín y de Montserrat, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, natural de Breda y vecino de Santa Coloma de Farnés, calle Verdager, número 24; al que se le sigue el expediente judicial núm. 9.056, por falta grave de primera deserción simple; comparecerá ante don Teodoro Corman Banzo, Comandante de Ingenieros con destino en este Regimiento, en Figueras, al cual pertenece

ce el encartado, en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente.

8.746

7.309

GONZALEZ FERNANDEZ, Laurentino; hijo de Antonio y de Donata, natural de Villanueva del Pontado, Ayuntamiento de Cármenes, provincia de León, nació el 15 de septiembre de 192-, dependiente; comparecerá ante el Capitán don Martín Hernández Colmenero, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Toledo núm. 35, en el plazo de quince días; para responder de los cargos que se le hacen en el expediente 88 de 1945 que al mismo se le sigue por supuesta falta de incorporación.

8.701.

8.310

GARCIA MARTINEZ, Antonio; hijo de José y Santa, natural de Cúllar de Baza (Granada), de veinticinco años, chófer; comparecerá ante don Florencio Martín Cajete, Teniente Juez Instructor del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército, sito en la Ronda del Conde Duque, núm. 4, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que le resulten en la causa 130.564 que contra él instruyó por el supuesto delito de robo y quebrantamiento de arresto.

8.871.

8.311

TOLEDO EMILIANO, Cadillo; hijo de Martín y de Juana, natural de Recas, provincia de Toledo, soltero, campesino, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Recas calle del Arroyo, 3, fugado del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid) el día 1 de enero del año actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente de la plaza de Toledo.

8.844.

8.312

GRAN ESTEVEZ, Luis; hijo de Luis y Josefa, natural de Nonóvar (Alicante), soltero, chófer, de veinte años; comparecerá ante don Florencio Martín Gajate, Teniente Juez Instructor del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército, sito en la Ronda del Conde Duque, 4, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial 730.918 que se le instruye por deserción.

8.313

TOBARRA BALLESTEROS, Angel; hijo de Bartolomé y Julia, natural y vecino de La Gineta (Albacete), de veinticinco años, soltero, que

desertó del Batallón de Soldados Trabajadores número 92, por cuya causa se le instruye expediente; comparecerá en el término de veinte días ante don Manuel Ortega López, Comandante de Artillería, Juez Militar Eventual número 8 y del Especial de E. S. T. del Campo de Gibraltar, en Ronda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8.400.

## Juzgados Civiles

8.314

NAVARRO CARMONA, Ana María; hija de Martín e Isabel, natural de Villagarcía, casada, vecina de Santo Tomé; procesada en causa 69 de 1936, por tenencia de armas y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla, para constituirse en prisión.

28.303.

8.315

SANTOS VEGA, Rosario; de cuarenta años, natural de Novalejo, vecina de Archidona, encargada de una casa de lenocinio en Archidona; procesada en sumario 30 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada, para ser reducida a prisión.

30.143.

8.316

DELGADO PORCES, Antonio; vecino de Cacán, del campo; procesado en sumario 73 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada, a fin de constituirse en prisión.

30.144.

8.317

VERDEJO CANTERO, Juan; vecino de Moraleda-Zafayona, del campo; procesado en sumario 68 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada, para constituirse en prisión.

30.145.

8.318

CADIZ AMAYA, Gregoria; hija de Rafael y Ana, natural de La Viñuela (Ciudad Real), partido de Almodóvar del Campo, ambulante, cestera, soltera; procesada en sumario 102 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, para constituirse en prisión.

30.163.

8.319

RUIZ ZAPATA, Esteban; de veintiocho años, hijo de Elías e Isabel, natural de La Carolina; señas particulares: estatura alta, pelo rubio, nariz larga, ojos pardos, color del rostro rubio y traje negro muy deteriorado, que tuvo su último domicilio en Madrid, Sánchez Barcaiztegui, número 10, 2.º, centro izquierda; procesado en sumario 26 de 1942, por usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, para constituirse en prisión.

22.620.

8.320

BRANAS MOREJON, Emiliano; de dieciocho años, natural de Mozoncillo (Segovia), y vecino que fué de Avila, domiciliado últimamente en Puente Adaja, 10; procesado en sumario 69 de 1944, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila, para constituirse en prisión.

30.180.

8.321

BRAVO CARRERO, José María; de unos veinticinco años, alto, fuerte, moreno, natural y vecino de Cáceres, conocido con el nombre de Sinfo; procesado en sumario número 84 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila para ser reducido a prisión.

30.181

8.322

MOTO JIMENEZ, Faustino; de cuarenta y seis años de edad, casado, tratante, hijo de Faustino y de Angela, natural de Zamora, ambulante; procesado en sumario número 135 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

30.206

8.323

CAMPILLO JUSTO, Romana Fe; de veinticuatro años de edad, soltera, sin profesión especial, hija de Basilio y de Vicenta, natural de Avila, vecina que fué de Avila y domiciliada últimamente en Madrid, calle Olivar, número 13; piso quinto; procesada en sumario 304 de 1941, por aborto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila para prestar indagatoria y ser reducida a prisión.

30.207

8.324

CARRION GARCIA, Pilar; de dieciséis a diecisiete años, soltera, de acento madrileño, morena, que en la noche del 30 al 31 de diciembre de 1943 abandonó el domicilio de Anto-

nio Trinidad Martín; procesada en sumario 2 de 1944, por hurto;

DIAZ ORTEGA, Manuel; que el día 31 de agosto último fué sorprendido en este término de Algeciras conduciendo caballerías de procedencia de hurto, dándose a la fuga seguidamente; procesado en sumario 112 de 1943, sobre robo;

JIMENEZ JIMENEZ, Francisco; de veintinueve años, soltero, del campo, natural y vecino de San Roque, con domicilio en el Huerto del Cura, hijo de Diego y de Ana, fugado del Depósito Municipal de Algeciras en la noche del 18 al 19 de enero último; procesado en sumario 160 de 1943, sobre hurto y estafa;

CASTILLO GARCIA, Manuel; de veinticinco años, soltero, chófer, natural de Málaga; procesado en sumario 155 de 1943, sobre robo;

GOMEZ BERNAL, José; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Juana, natural de Coin; procesado en sumario 119 de 1943, sobre robo; y

BARO MARQUEZ, Andrés; de veintitrés años, soltero, hijo de Francisco e Isabel, natural de Vejer de la Frontera, soltero, jornalero, vecino de Algeciras, con domicilio en Villavieja; procesado en sumario 83 de 1944, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión.

30.283 y 31.330.

8.325

VIVAS BRAVO, José; de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de David y de Carmen, natural y vecino de Motril; procesado en sumario 90 de 1944, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para constituirse en prisión.

30.320

8.326

POMARES PINON, Andrés; de veinticinco años, hijo de José y de Rosa, natural de Elche, y ausente en ignorado paradero; procesado en sumario 68 del corriente año, por estafa; comparecerá dentro del término de ocho días, en el Depósito Municipal de Avilés, con el fin de constituirse en prisión.

30.411

8.327

HINOJOSA VILLALON, Rafael; procesado por robo, en sumario 88 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, para ser reducido a prisión.

30.524

8.328

MARTOS LEAL, Dolores; de veintisiete años, natural de Mairena, soltera, cuyo actual paradero se ig-

nora, procesada por el delito de hurto de caballerías en sumario 63 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducida a prisión.

30.526

8.329

GOMEZ (a) «El Ardillo», Arturo; vecino de la Calzada, casas de Gabiño, en Gijón; y cuyas demás circunstancias personales, señas y paradero, se ignoran; comparecerá dentro del término de ocho días en el Depósito Municipal de Avilés, para ser reducida a prisión, decretada en sumario 95 del corriente año, por robo.

30.525

8.330

BERNAL BERNAL, Félix; de cuarenta y tres años; hijo de Angel y de Otdulia, casado con Gertrudis Pérez González, natural y vecino de Cantarrillo, partido judicial de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), albañil, con instrucción; estatura mediana, color moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz achatada, boca regular, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 7 de 1943, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo.

30.656.

8.331

OTERO DIEZ, Felipe; natural de Benavente, provincia de Zamora, de veintidós años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Raimundo Fernández Villaverde, 21; procesado en sumario 202 de 1944, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión.

31.254.

8.332

PAREJA CAMPELLO, José; hijo de Joaquín y de Angela, soltero, marinero, de treinta y tres años, natural de Santa Pola; y

SIGÜENZA CARTAGENA, José; hijo de Francisco y de Silveria, de veintinueve años, contra maestre, casado, natural de Orán, domiciliado últimamente en Alicante; procesados en causa 244 de 1943, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante, para constituirse en prisión.

30.826.